



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas

Consultas del presidente-relator del grupo de trabajo sobre el derecho a la paz con las ONG con estatuto consultivo ante el ECOSOC.

Ginebra, 26 de febrero de 2015.

Las consultas se celebraron durante una hora y media en inglés. Acudieron representantes de unas 15 ONG con estatuto consultivo ante el ECOSOC. El presidente-relator, embajador adjunto Christian Guillermet (Misión Permanente de Costa Rica), estuvo acompañado por David Fernández Puyana, asesor de la Misión Permanente de Costa Rica sobre derecho a la paz y por una funcionaria de la OACNUDH que fungió como secretaria.

La AEDIDH compareció en nombre de las 91 OSC que firmaron la declaración conjunta sobre el proyecto de declaración preparado por el presidente-relator.

El presidente-relator abrió la reunión informando sobre sus actividades durante el último mes, que consistieron en la celebración de encuentros bilaterales con otras Misiones Permanentes y con representantes de organizaciones internacionales presentes en Ginebra. Las conversaciones giraron en torno a los elementos del derecho a la paz.

Sobre el texto de declaración ya conocido del presidente-relator, este aseguró haber identificado algunos elementos nuevos que deberían ser incluidos en su texto, tales como el título de la futura declaración (derecho a la paz), y referencias a la Declaración de la Asamblea General de 1978, sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas o la Declaración de la Asamblea General sobre las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Pueblos. También consideró que el proyecto de declaración debería hacer referencia a la Constitución de la UNESCO, a la erradicación de la pobreza, a la eliminación de las desigualdades y al respeto a los derechos económicos, sociales y culturales. Igualmente, consideró que debería incluirse el derecho inherente de toda persona a vivir en paz, el art. 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la objeción de conciencia y el racismo.

Otras cuestiones como el desarme o las armas nucleares no gozan de consenso entre los Estados miembros por considerarlas ajenas al programa del Consejo de Derechos Humanos. Tampoco existiría consenso entre los Estados sobre la pretensión de algunas ONG de establecer un mecanismo de control de la aplicación de la futura declaración, toda vez que él concebía tal declaración como un documento “político” y no normativo.

El presidente-relator anunció su intención de terminar la revisión de su proyecto de declaración “a primeros de abril” y lo transmitirá a todas las partes interesadas. A mediados de ese mes celebrará un retiro con 15 representantes de Estados durante dos días, que aprovechará para medir el grado de aceptación de su proyecto entre los Estados miembros. A pedido de una ONG, aceptó la posibilidad de reunirse nuevamente con las ONG después del retiro con los Estados y antes de que se celebre el tercer período de sesiones del grupo de trabajo sobre el derecho a la paz (20-24 de abril de 2015).



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante la Organización de las Naciones Unidas

A continuación ofreció la palabra a los representantes de las ONG presentes.

El presidente de la AEDIDH leyó la declaración conjunta de 91 OSC presentada como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones (marzo 2015). La declaración considera el texto propuesto por el presidente-relator como un retroceso en relación a la Declaración de la Asamblea General de 1984 sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, por lo que aboga por volver al mandato original del Grupo de Trabajo, que se estableció en 2012 para redactar la futura Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho a la paz sobre la base de la declaración aprobada por el Comité Asesor (expertos independientes) el 16 de abril de 2012, la cual se inspiró profundamente en la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz, aprobada por la sociedad civil internacional el 10 de diciembre de 2010. Por tanto, la declaración del Comité Asesor debiera constituir el punto de partida de una negociación efectiva en el seno del Grupo de Trabajo. Al final del proceso de negociación se debiera confirmar que el derecho humano a la paz existe como derecho autónomo y sólidamente enraizado en el derecho internacional de los derechos humanos.

El presidente-relator respondió que su proyecto era la única vía para conseguir el consenso entre los Estados miembros sobre el derecho a la paz. Abandonar la senda del consenso sería “matar” el derecho humano a la paz. También rechazó que la división entre Estados en esta cuestión respondiera a la típica confrontación Norte-Sur. Además, tanto la Declaración de Santiago como la del Comité Asesor contienen elementos que no gozan de consenso en Naciones Unidas, tales como el concepto de “seguridad humana”; el “derecho al medio ambiente”; el “derecho a la verdad y a la reconciliación”; la “responsabilidad de proteger”; o la creación de un mecanismo de control.

La representante de la asociación “Comunità Papa Giovanni XXIII” también se refirió a otra declaración conjunta de ONG en la que se invita a adoptar una posición más cercana a las víctimas. También se declaró favorable a respetar el consenso en el Grupo de Trabajo y a incluir el derecho al desarrollo. El art. 1 del proyecto de declaración del presidente-relator debiera afirmar el “derecho a la paz” y el art. 2 hacer una referencia al arreglo pacífico de controversias.

Representantes de otras ONG presentes también abordaron la conveniencia de resaltar la importancia de la educación en la paz; el medio ambiente; el papel de las jóvenes generaciones en la construcción de la paz; la guerra como negación de todos los derechos humanos; el derecho a vivir en paz y la progresiva eliminación de las bases militares extranjeras, así como del servicio militar obligatorio.

En conclusión, no se esperan cambios profundos en el proyecto de declaración que presentará el presidente-relator como base de negociación ante el tercer período de sesiones del grupo de trabajo. A su juicio, el consenso debe ser preservado en todo momento.